

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 375 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 08 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 212-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 31 de agosto de 2017, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE EL MIRADOR-SUMA ALZADA; **COMPONENTE B (CONTRATO DE PRESTAMO 7878-PE)**;

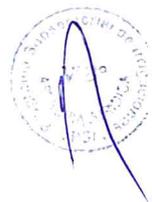
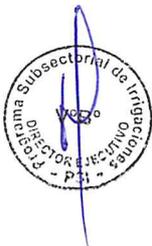
CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 817-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de noviembre del 2015, el PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Mirador, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", con Código SNIP 285857, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 430 674, 12, incluido el Impuesto General a las Ventas, monto que incluye ejecución de obra, supervisión y expediente técnico, siendo el área a tecnificar de 16.17 hectáreas e integrada por 07 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 07 de octubre del 2016 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial El Mirador (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No



Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE EL MIRADOR-SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto referido precedentemente, estableciéndose el importe total de la inversión en la suma de S/ 430 674,12 incluido el IGV, costo de la obra, supervisión y expediente técnico; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 15 de octubre del 2016, el GGE y el Consorcio Valle Verde, suscribieron el Contrato Privado N° 002-2016-JU's CHONTA-GGE EL MIRADOR (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/ 439 394, 14, incluido el IGV, de acuerdo a su oferta económica, bajo la modalidad de sumaalzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 20 de enero del 2017, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, y luego de efectuarse las pruebas hidráulicas correspondientes, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al expediente técnico, quedando el Proyecto bajo responsabilidad del GGE, que velara por su seguridad, adecuada operación, mantenimiento y conservación;



Que, por la Carta N° 006-2017-MINAGRI-PSI-OGZNCH-SUP-LAZE, de fecha 02 de mayo de 2017, el Supervisor de la obra el Ingeniero Luis Zegarra Escalante, remite el "Informe Técnico" correspondiente a la liquidación de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Mirador, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE EL MIRADOR-SUMA ALZADA, a través del cual recomienda su aprobación;



Que, mediante los Memorandos Nros. 0535 y 0680-2017-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 07 de julio y 14 de agosto de 2017, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal -Chiclayo, hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el expediente que sustenta la liquidación técnica y financiera de la obra objeto del referido Convenio de Financiamiento, otorgando su conformidad a la misma, en base a la evaluación realizada mediante el Informe N° 023-2017-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/CRA, por el Especialista en Riego PRT OGZN PSI Chiclayo;



Que, por el Informe Nro. 08-2017-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-JVV, de fecha 07 de agosto de 2017, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos de Riego Tecnificado ha efectuado la revisión del expediente que sustenta la liquidación técnica financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE EL MIRADOR-SUMA ALZADA, recomendando luego de la evaluación realizada aprobar la liquidación de mismo en la suma de S/ 457 492,00, correspondiendo de dicho monto S/ 439 394, 14, al costo de la obra, S/ 8 395,47, al costo de la Supervisión, y S/ 9 702,40 al costo de elaboración del expediente técnico, y tecnifica 16.17 hectáreas beneficiando a 07 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 425 124,12, y S/ 32 367,12, respectivamente; autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor Consorcio Valle Verde de la suma de S/ 43 939,42, incluido IGV, del



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 375-2017-MINAGRI-PSI

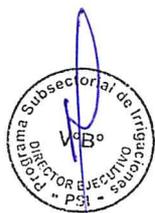
-2-

saldo del 10% del monto del contrato que resta cancelar, de los cuales S/ 11 939.42 serán pagados por el PSI y S/ 32 000.00, por el GGE , de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava del Contrato Privado N° 002-2016-JU's CHONTA-GGE EL MIRADOR ; y autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Luis Antonio Zegarra Escalante de la suma de S/ 1679.09, incluido el IGV, de los cuales S/ 1 311.21, serán pagados por el PSI, y S/ 367.88, por el GGE;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1239-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 29 de agosto de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE EL MIRADOR , y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 150-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE EL MIRADOR, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "El Mirador" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego , del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° 572-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme las Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI, se modificó el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de liquidaciones de obras financiadas en el marco del referido Componente B, estableciendo que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI, deben expresar su conformidad con la liquidación en lo que respecta al aspecto técnico y financiera , y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda



aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE EL MIRADOR-SUMA ALZADA, suscrito con fecha 07 de octubre de 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "El Mirador", para la ejecución de la obra **"Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Mirador, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca"**, que determina un costo total ascendente a la suma de S/ 457 492.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00 /100 soles), correspondiendo de dicho monto S/ 439 394.14 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 14/100 soles), al costo de la obra, S/ 8 395.46 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Cinco con 46/100 soles), al costo de la Supervisión, y S/ 9 702.40 (Nueve Mil Setecientos Dos con 40/100 soles), al costo de elaboración del expediente técnico, y tecnifica 16.17 hectáreas beneficiando a (siete) 07 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 425 124.12 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Veinticuatro con 12/100 soles), y S/ 32 367.88 (Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete con 88/100 soles), que representan el 92.92% y 7.08%, respectivamente, de la inversión total.



Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor el Consorcio Valle Verde de la suma de S/ 43 939.42 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Nueve con 42/100 soles) incluido IGV, de los cuales S/ 11 939.42 (Once Mil Novecientos Treinta y Nueve con 42/100 soles), serán pagados por el PSI y S/ 32 000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles), por el GGE , de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava del Contrato Privado N° 002-2016-JU's CHONTA-GGE EL MIRADOR.



Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Luis Antonio Zegarra Escalante de la suma de S/ 1 679.09 (Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 09/100 soles), incluido el IGV, los cuales S/ 1 311.21 (Mil Trescientos Once con 21/100 soles), serán pagados por el PSI, y S/ 367.88 (Trescientos Sesenta y Siete con 88/100 soles), por el GGE.

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE EL MIRADOR, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "El Mirador", asume las siguientes obligaciones:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 375 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE “El Mirador”, al Proveedor/Ejecutor el Consorcio Valle Verde, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNARDO AGARITO ACOSTA
Director Ejecutivo

